

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: HECTOR FABIO PEREZ VASQUEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALFONSO
OSPINA ARIAS
RADICADO: 17388408900120220015200
Interlocutorio No. 010

Vista la constancia anterior, SE TIENE POR CONTESTADA OPORTUNAMENTE la demanda, por parte de la *Curadora Ad-litem* designada, quien no formuló medios exceptivos.

Por encontrarse en la oportunidad procesal pertinente, de conformidad con el Artículo 392 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora de la contestación por el término de tres (3) días. Por secretaria fijese el traslado correspondiente.

Vencido el término anterior, pasará a despacho para continuar respectiva etapa procesal y se señalará fecha conforme lo dispuesto en los Artículos 372 y 373 *Ibidem*.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed651e830f4e34b5e3b497d741b19acf439eb8b12d2dac0a95965a77a2e5f267**

Documento generado en 16/01/2023 11:52:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>